



SFI - Sistema Financiero Integrado
Modulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE ORINOQUIA

NIVEL CENTRAL SEDE ORINOQUIA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC

V 1005

LUZ DARY BANGUERO DUQUE

Página 1 de 4

05/04/2017 15:55:54

FECHA 05/04/2017
CONTRATISTA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT/C.C. 830070625
DIRECCIÓN CR 66 97 28 BRR ANDES
TELÉFONO 2711400

ODS No. 63

OBJETO GENERAL PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA

ANEXOS SOLICITUD DE ODS N° O.UGI-431, SOLICITUD DE CDP N° O.UGI-003, CDP N° 35 DE 2017, INVITACION ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACION, INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, PLIEGO DE CONDICIONES, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACION, OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, INFORME DE RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES, DOC DE PROPUESTAS RECIBIDAS, ADENDA N° 1, DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.

VALOR DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE *** (\$222,665,992), MÁS \$891,464 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CARDENAS ACEVEDO RODRIGO ENRIQUE - 16260895

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1- LAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1, PLIEGO DE CONDICIONES.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 365 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: ABRIL 17 DE 2017, HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2018.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: DOCE PAGOS POR VALOR DE \$ 18.572.166. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

ARAUCA - ARAUCA

DESTINO

DIRECCION DE SEDE

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS, LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZON DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACION O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLAUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARA EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRA SER TOMADA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE ORINOQUIA

NIVEL CENTRAL SEDE ORINOQUIA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

LUZ DARY BANGUERO DUQUE

Página 2 de 4

05/04/2017 15:42:08

FECHA 05/04/2017
CONTRATISTA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT/C.C. 830070625
DIRECCIÓN CR 66 97 28 BRR ANDES
TELÉFONO 2711400

ODS No. 63

CLAUSULA PENAL

DIRECTAMENTE DE LAS GARANTIAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASION DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PERDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR DE LA SEDE O QUIEN HAGA SUS VECES.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACION. ESTO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACION. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERA CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACION DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACION, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARA EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACION O AFECTACION GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBE SATISFACER CON EL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRA MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESION O ADICION DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MAS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRA RENUNCIAR A LA CONTINUACION.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE ORINOQUIA

NIVEL CENTRAL SEDE ORINOQUIA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte CTUNCTOC

V.1005

LUZ DARY BANGUERO DUQUE

Página 3 de 4

05/04/2017 15:42:08

SFI - Sistema Financiero Integrado
Modulo de Contratos

FECHA 05/04/2017
CONTRATISTA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT/C.C. 830070625
DIRECCIÓN CR 66 97 28 BRR ANDES
TELÉFONO 7711400

ODS No. 63

MODIFICACION UNILATERAL

DE LA EJECUCIÓN: EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO. EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

EL PAGO DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL PAC.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

NUBIA STELLA ESLAVA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD DE LA SEDE ORINOQUIA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 172

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO

Vigencia 2017 Número 63

Acta 0 Fecha 05/04/2017

Proyecto 9010101291-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2017

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE ORINOQUIA	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	222.865.992.00
301010101 DIRECTOR SEDE ORINOQUIA	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	891.464.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia 2017 Número 35

Acta 0 Fecha 24/01/2017

Proyecto 9010101291-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2017

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE ORINOQUIA	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	891.464.00
301010101 DIRECTOR SEDE ORINOQUIA	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	0.00
301010101 DIRECTOR SEDE ORINOQUIA	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	222.865.995.00
301010101 DIRECTOR SEDE ORINOQUIA	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-3.00



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE ORINOQUIA

NIVEL CENTRAL SEDE ORINOQUIA

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

LUZ DARY BANGUERO DUQUE

Página 4 de 4

05/04/2017 15:42:08

FECHA 05/04/2017
CONTRATISTA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT/C.C. 830070625
DIRECCIÓN CR 66 97 26 BRR ANDES
TELÉFONO 2711400

ODS No. 63

RODRIGO ENRIQUE CARDENAS ACEVEDO
ORDENADOR DEL GASTO

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Representante Legal